



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

ANUNCIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA DE CONVOCATORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y DE OCUPACIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS Y AMPLIACIÓN DE LA E.D.A.R. DE CONSUEGRA (TOLEDO)". CLAVE OFICIAL: 04.345-0210/2111

Mediante resolución de la Directora General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de 20 de febrero de 2014, se resolvió aprobar el "Proyecto de construcción del tanque de tormentas y ampliación de la E.D.A.R. de Consuegra (Toledo)". Clave Oficial: 04.345-0210/2111, debiéndose destacar que las correspondientes obras están declaradas de interés general, por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, habiéndose declarado la urgencia de la ocupación de los bienes y/o derechos afectados en el Real Decreto-Ley 9/2007 de 5 de octubre, la actuación como "Saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Cuenca del río Amarguillo" por lo que el correspondiente procedimiento expropiatorio se seguirá conforme los trámites dispuestos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento de desarrollo.

En consecuencia esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas y haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados, conforme se les notificará en las correspondientes cédulas individuales y en los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en los periódicos "La Tribuna de Toledo" y "ABC Toledo", para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considerase necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación y de ocupación definitivas en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

LUGAR	DÍA	HORA
Ayuntamiento de Consuegra	7 de marzo de 2019	de las 10:00 horas a las 12:30 horas

A estos efectos, se indica que, levantada el Acta Previa de Ocupación, se ofrecerá a los afectados, con carácter previo al levantamiento del Acta de Ocupación Definitiva, que se materializará de forma consecutiva al Acta Previa a la Ocupación, la percepción del importe correspondiente al depósito previo a la ocupación, así como, en su caso de los perjuicios por la rápida ocupación. En este sentido, en el supuesto de que se rechazase la percepción de dicha/s cuantía/s o en los casos de incomparecencia del afectado se procederá a su consignación en la Caja General de Depósitos de la correspondiente Delegación de Economía y Hacienda, consignación que habilitará la ocupación material de los bienes y/o derechos afectados y cuya formalización será comunicada, en cualquier caso, a los correspondientes afectados.

La relación de bienes y/o derechos afectados por el mencionado Proyecto, que por medio del presente anuncio son convocados a este levantamiento de actas previas a la ocupación y de ocupación definitiva, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 306 de 21 de diciembre de 2012, en el de la Provincia de Toledo número 289, de 18 de diciembre de 2012 y en el periódico "La Tribuna de Toledo" el 27 de diciembre de 2012 figurando, igualmente, expuestos, en el Ayuntamiento de Consuegra, sito en Pza. España, nº 1, 45700 – Consuegra (Toledo), en la sede social de Aguas de las Cuencas de España, S.A., sita en Madrid, C/ Agustín de Betancourt, 25, 4.ª planta.

Esta publicación a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, así como a aquéllos respecto de los que ignore su paradero.

Al acto concurrirán los afectados personalmente o bien sus apoderados, provistos de su Documento Nacional de Identidad y aportando la documentación acreditativa de su titularidad, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario a su cargo.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, sita en Avda. Sinfiriano Madroñero, número 12, de Badajoz, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

En el expediente expropiatorio, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A. ostenta la condición de beneficiaria del mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 132.4 del vigente texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 987.25.75.41.

Badajoz 25 de enero de 2019.–El Presidente, Samuel Moraleda Ludeña.

N.º I.-590